

ORDENANZA 000124 - -

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4º, 336 y 338 de la constitución política de la república de Colombia y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, hasta el 30 de septiembre del presente año. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los honorables diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: la presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


CAMILO TORRES ROMERO
Presidente


MARGARITA BALEN MÉNDEZ
Primer Vicepresidente

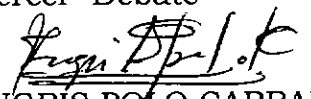

NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente


INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Agosto 29 de 2011
Segundo Debate	Agosto 30 de 2011
Tercer Debate	Agosto 31 de 2011

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000124 de septiembre 6 de 2011.


INGRIS POLO CARRANZA
Secretario General


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA 000 124 - 1

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4º, 336 y 338 de la constitución política de la república de Colombia y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, hasta el 30 de septiembre del presente año. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los honorables diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: la presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


CAMILO TORRES ROMERO
Presidente


MARGARITA BALEN MENDEZ
Primer Vicepresidente


NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente



INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate Agosto 29 de 2011
- Segundo Debate Agosto 30 de 2011
- Tercer Debate Agosto 31 de 2011

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000124 de septiembre 6 de 2011


INGRIS POLO CARRANZA
Secretario General


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2011, siendo las 11:30 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES, para estudiar el proyecto de ordenanza. "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011" . El Honorable Diputado RODOLFO LEAL SALCEDO ponente del presente proyecto, una vez hecho el estudio sustentó y puso en consideración dicha ponencia, sido aprobada en primer debate por unanimidad, pero con facultades hasta el 30 de septiembre del presente año. En consecuencia se levanta la reunión a las 1:00 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretaria General Doctora INGRIS POLO CARRANZA.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONOMICOS Y FISCALES

DAVID ASHTON CABRERA
Presidente

BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Vicepresidente

ALFONSO ECKARDT MUZAPARCIO
Secretario

FEDERICO UCROS FERNANDEZ

RODOLFO LEAL SALCEDO
Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



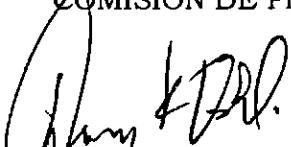
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT: 890107615-1

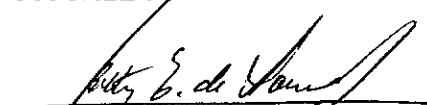
ACTA


PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2011, siendo las 11:30 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES, para estudiar el proyecto de ordenanza. "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011" . El Honorable Diputado RODOLFO LEAL SALCEDO ponente del presente proyecto, una vez hecho el estudio sustentó y puso en consideración dicha ponencia, sido aprobada en primer debate por unanimidad, pero con facultades hasta el 30 de septiembre del presente año. En consecuencia se levanta la reunión a las 1:00 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretaria General Doctora INGRIS POLO CARRANZA.

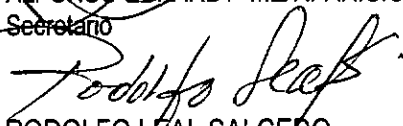
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONOMICOS Y FISCALES


DAVID ASHTON CABRERA
Presidente


BETTY ECHEVERRIA CONSUEGRA
Vicepresidente


ALFONSO ECKARDT Mtz APARICIO
Secretario

FEDERICO UCROS FERNANDEZ


RODOLFO LEAL SALCEDO
Ponente

Barranquilla, 29 de agosto del 2011

Doctor
CAMILO TORRES
Presidente
Honorable. Asamblea del Departamento Del Atlántico

ASUNTO: ponencia para el segundo debate al proyecto de ordenanza “POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO EN RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”.

Señor presidente y honorables diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación de la comisión de presupuesto hacienda crédito público asuntos económicos y fiscales, nos permitimos rendir informe de ponencia para el segundo debate el proyecto de ordenanza “POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS EINVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011” presentado por iniciativa del gobernador del departamento del atlántico doctor Eduardo Verano De La Rosa.

ANTECEDENTES

Es la ejecución del presupuesto anual de la vigencia 2011 la herramienta con la que el Gobierno Departamental continúa ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, siempre tomando como referente el Plan de Desarrollo vigente, previamente aprobado por la Honorable Asamblea Departamental.

Como ha sido ampliamente fundamentado en exposiciones anteriores, el presupuesto de la vigencia fiscal 2011 cuenta con la participación de diferentes actores (como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos mixto o privados), cuya participación económica no se ve reflejada en él por razones apenas obvias. Los recursos que representan dicha participación van siendo incorporados en el presupuesto de rentas y apropiados en el presupuesto de gastos, en la medida en que se suscriben los actos administrativos que garantizan su ingreso real.

Igualmente, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar ajustes en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

Para continuar con nuestra directriz de manejar eficiente y ágilmente los recursos, que permitan el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnicos exigidos por cada proyecto en particular, se solicita, como ha reiterado por parte de la Administración Departamental, que la Honorable Asamblea autorice al Ejecutivo para incorporar para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto en el transcurrir de la vigencia fiscal 2011 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas con los recursos del Presupuesto del Departamento. Esta solicitud es respaldada por el impecable manejo presupuestal que hemos venido ejecutando, del cual hemos informado oportunamente en rendiciones de cuenta y con la copia de cada modificación realizada en el presupuesto.

Esta solicitud se hace extensiva a la Contraloría, la Honorable Asamblea y las entidades descentralizadas, donde se hace necesario ajustar sus correspondientes presupuestos por razones similares a las antes expuestas al referirse al nivel central.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 300, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

Por todo lo anterior me permito proponer dar segundo debate al proyecto "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011" con las siguientes modificaciones: Modifíquese el artículo primero del periodo de autorización hasta el 30 de septiembre del presente año..

ORDENANZA

POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÀNTICO en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4°, 336 y 338 de la constitución política de la república de Colombia y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:


ARTÍCULO PRIMERO: autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, hasta el 30 de septiembre del presente año. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los honorables diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

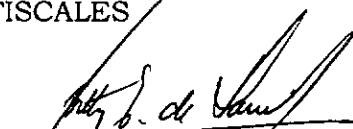
ARTICULO SEGUNDO: la presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Publíquese y cúmplase


Dada en Barranquilla, a los

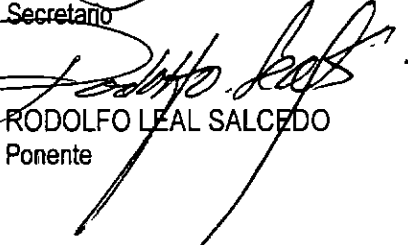
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONOMICOS Y FISCALES


DAVID ASHTON CABRERA
Presidente


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Vicepresidente


ALFONSO ECKARDT MIZ APARICIO
Secretario


FEDERICO UCROS FERNANDEZ


RODOLFO LEAL SALCEDO
Ponente

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 0 3 5 5
0 2 AGO. 2011

Doctor
CAMILO TORRES
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Ruby Cayula
Agosto 3-2011
Hor 10:02 AM

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia a través del cual se otorgue al Gobernador facultades para modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2011 por un período de hasta seis (6) meses de la presente vigencia fiscal, lo cual constituye una herramienta necesaria para dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión descritos en la presente vigencia fiscal y lo previsto en el Plan de Desarrollo del presente cuatrienio.

ANTECEDENTES

Es la ejecución del presupuesto anual de la vigencia 2011 la herramienta con la que el Gobierno Departamental continua ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, siempre tomando como referente el Plan de Desarrollo vigente, previamente aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

Como ha sido ampliamente fundamentado en exposiciones anteriores, el presupuesto de la vigencia fiscal 2011 cuenta con la participación de diferentes actores (como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixtos o privados), cuya participación económica no se ve reflejada en él por razones apenas obvias. Los recursos que representan dicha participación van siendo incorporados en el presupuesto de rentas y apropiados en el presupuesto de gastos, en la medida en que se suscriben los actos administrativos que garantizan su ingreso real.

A

Gobernación del Atlántico

0 0 0 3 5 5

Igualmente, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar ajustes en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

Para continuar con nuestra directriz de manejar eficiente y ágilmente los recursos, que permitan el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnicos exigidos por cada proyecto en particular, se solicita, como ha reiterado por parte de la Administración Departamental, que la Honorable Asamblea autorice al Ejecutivo para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto en el transcurrir de la vigencia fiscal 2011 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas con los recursos del Presupuesto del Departamental. Esta solicitud es respaldada por el impecable manejo presupuestal que hemos venido ejecutando, del cual hemos informado oportunamente en rendiciones de cuenta y con la copia de cada modificación realizada en el presupuesto.

Esta solicitud se hace extensiva a la Contraloría, la Honorable Asamblea y las entidades descentralizadas, donde se hace necesario ajustar sus correspondientes presupuestos por razones similares a las antes expuestas al referirse al nivel central.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

Honorables Diputados, el Ejecutivo demanda las herramientas mínimas que le permitan ejecutar eficiente y eficazmente el presupuesto de la vigencia fiscal 2011. Es por eso que, conocedor del compromiso de los miembros de la Corporación, solicito que sean otorgadas las facultades que se mencionan en el presente exposición de motivos, las cuales permitirán estructurar de manera fluida la ejecución presupuestal en la vigencia 2011.

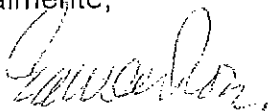


Gobernación del Atlántico

0 0 0 3 5 5

Reiterando el compromiso de trabajar mancomunadamente con la Honorable Asamblea, me permito poner a consideración la incorporación de un artículo adicional en el **PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011."** dotando al Gobierno Departamental de herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

Cordialmente,



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
Departamento del Atlántico

Gobernación del Atlántico

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 300 NUMERALES 4°, 336 Y 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y ARTÍCULOS 63 de la Ley 14 de 1.983, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, por un período de hasta seis (6) meses durante la presente vigencia fiscal. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguiente a la expedición del Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

CAMILO TORRES ROMERO
Presidente

MARGARITA BALLEEN MENDOZA
Primer Vicepresidente


NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, Junio 16 de 2011

Doctor
CAMILO TORRES
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia a través del cual se otorgue al Gobernador facultades para modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2011 por un periodo de hasta seis (6) meses de la presente vigencia fiscal, lo cual constituye una herramienta necesaria para dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión descritos en la presente vigencia fiscal y lo previsto en el Plan de Desarrollo del presente cuatrienio.

ANTECEDENTES

Es la ejecución del presupuesto anual de la vigencia 2011 la herramienta con la que el Gobierno Departamental continua ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, siempre tomándose como referente el Plan de Desarrollo vigente, previamente aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

Como ha sido ampliamente fundamentado en exposiciones anteriores, el presupuesto de la vigencia fiscal 2011 cuenta con la participación de diferentes actores (como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixtos o privados), cuya participación económica no se ve reflejada en él por razones apenas obvias. Los recursos que representan dicha participación van siendo incorporados en el presupuesto de rentas y apropiados en el presupuesto de gastos, en la medida en que se suscriben los actos administrativos que garantizan su ingreso real.



Gobernación del Atlántico

Igualmente, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar ajustes en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

Para continuar con nuestra directriz de manejar eficiente y ágilmente los recursos, que permitan el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnicos exigidos por cada proyecto en particular, se solicita, como ha reiterado por parte de la Administración Departamental, que la Honorable Asamblea autorice al Ejecutivo para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto en el transcurrir de la vigencia fiscal 2011 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas con los recursos del Presupuesto del Departamental. Esta solicitud es respaldada por el impecable manejo presupuestal que hemos venido ejecutando, del cual hemos informado oportunamente en rendiciones de cuenta y con la copia de cada modificación realizada en el presupuesto.

Esta solicitud se hace extensiva a la Contraloría, la Honorable Asamblea y las entidades descentralizadas, donde se hace necesario ajustar sus correspondientes presupuestos por razones similares a las antes expuestas al referirse al nivel central.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

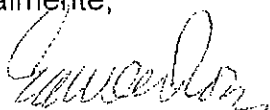
Honorables Diputados, el Ejecutivo demanda las herramientas mínimas que le permitan ejecutar eficiente y eficazmente el presupuesto de la vigencia fiscal 2011. Es por eso que, conocedor del compromiso de los miembros de la Corporación, solicito que sean otorgadas las facultades que se mencionan en el presente exposición de motivos, las cuales permitirán estructurar de manera fluida la ejecución presupuestal en la vigencia 2011.



Gobernación del Atlántico

Reiterando el compromiso de trabajar mancomunadamente con la Honorable Asamblea, me permito poner a consideración la incorporación de un artículo adicional en el **PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011."** dotando al Gobierno Departamental de herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

Cordialmente,



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
Departamento del Atlántico

Gobernación del Atlántico

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 300 NUMERALES 4º, 336 Y 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y ARTÍCULOS 63 de la Ley 14 de 1.983, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, por un período de hasta seis (6) meses durante la presente vigencia fiscal. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguiente a la expedición del Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

CAMILO TORRES ROMERO
Presidente

MARGARITA BALLEEN MENDOZA
Primer Vicepresidente


NÉSTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, Junio 16 de 2011

Doctor
CAMILO TORRES
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Rully Ceyala
Junio 24-2011
Hora 10:20 am

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011."


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia a través del cual se otorgue al Gobernador facultades para modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2011 por un período de hasta seis (6) meses de la presente vigencia fiscal, lo cual constituye una herramienta necesaria para dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión descritos en la presente vigencia fiscal y lo previsto en el Plan de Desarrollo del presente cuatrienio.

ANTECEDENTES

Es la ejecución del presupuesto anual de la vigencia 2011 la herramienta con la que el Gobierno Departamental continua ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, siempre tomando como referente el Plan de Desarrollo vigente, previamente aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

Como ha sido ampliamente fundamentado en exposiciones anteriores, el presupuesto de la vigencia fiscal 2011 cuenta con la participación de diferentes actores (como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixtos o privados), cuya participación económica no se ve reflejada en él por razones apenas obvias. Los recursos que representan dicha participación van siendo incorporados en el presupuesto de rentas y apropiados en el presupuesto de gastos, en la medida en que se suscriben los actos administrativos que garantizan su ingreso real.

79 

Gobernación del Atlántico

Igualmente, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar ajustes en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

Para continuar con nuestra directriz de manejar eficiente y ágilmente los recursos, que permitan el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnicos exigidos por cada proyecto en particular, se solicita, como ha reiterado por parte de la Administración Departamental, que la Honorable Asamblea autorice al Ejecutivo para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto en el transcurrir de la vigencia fiscal 2011 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas con los recursos del Presupuesto del Departamental. Esta solicitud es respaldada por el impecable manejo presupuestal que hemos venido ejecutando, del cual hemos informado oportunamente en rendiciones de cuenta y con la copia de cada modificación realizada en el presupuesto.

Esta solicitud se hace extensiva a la Contraloría, la Honorable Asamblea y las entidades descentralizadas, donde se hace necesario ajustar sus correspondientes presupuestos por razones similares a las antes expuestas al referirse al nivel central.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

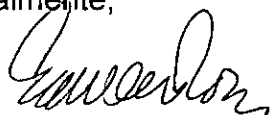
CONCLUSIONES

Honorables Diputados, el Ejecutivo demanda las herramientas mínimas que le permitan ejecutar eficiente y eficazmente el presupuesto de la vigencia fiscal 2011. Es por eso que, condecorador del compromiso de los miembros de la Corporación, solicito que sean otorgadas las facultades que se mencionan en el presente exposición de motivos, las cuales permitirán estructurar de manera fluida la ejecución presupuestal en la vigencia 2011.

Gobernación del Atlántico

Reiterando el compromiso de trabajar mancomunadamente con la Honorable Asamblea, me permito poner a consideración la incorporación de un artículo adicional en el **PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011."** dotando al Gobierno Departamental de herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

Cordialmente,



 **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**
Gobernador
Departamento del Atlántico

Gobernación del Atlántico

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 300 NUMERALES 4º, 336 Y 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y ARTÍCULOS 63 de la Ley 14 de 1.983, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, por un período de hasta seis (6) meses durante la presente vigencia fiscal. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguiente a la expedición del Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

CAMILO TORRES ROMERO
Presidente

MARGARITA BALLEEN MENDOZA
Primer Vicepresidente


NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General